DIPUTADO IGNACIO ALONSO LANGARICA ÁVALOS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H.CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE

Adjunto a la presente acompaño **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE NAYARIT Y LA LEY SOBRE EL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, EN MATERIA DE MENORES DE EDAD VÍCTIMAS DE QUEMADURAS GRAVES**, para que se turne a la consideración del H. Congreso del Estado de Nayarit, de conformidad al artículo 95 fracción II del reglamento Interior del Congreso; el artículo 49, fracción I de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Sin otro asunto en particular, y agradeciendo sus atenciones para los fines apuntados le reitero mi consideración.

ATENTAMENTE

Tepic, Nayarit a 03 de Mayo de 2021

DIPUTADA JULIETA MEJÍA IBÁÑEZ

3.- Llamas (quemaduras por llama).

Las quemaduras graves, pero no fatales son una de las principales causas de morbilidad, que incluye hospitalización prolongada, desfiguración y discapacidad, lo que trae consigo estigmatización y rechazo.

Las niñas y los niños son especialmente vulnerables a las quemaduras, implican la quinta causa más común de lesiones no fatales durante la infancia y las quemaduras se producen mayormente en el ámbito doméstico y en ocasiones derivan del maltrato infantil.

Existen diversos tipos de quemaduras. La de primer grado se trata de quemaduras leves. La de segundo grado afectan a la capa más externa de la piel y a parte de la capa que hay debajo de ella y las quemaduras de tercer grado son el tipo más grave de quemadura, afecta a todas las capas de la piel y a las terminaciones nerviosas que contiene y pueden dañar el tejido subyacente.

En nuestro país, alrededor de 13 mil personas al año sufren algún tipo de quemaduras, de las cuales mil se registran en la población infantil de acuerdo a datos estadísticos de la Secretaría de Salud.

En México, 9 de cada 10 quemaduras son causadas por líquidos calientes como agua, aceite y alimentos preparados, el resto por fuego directo, descargas eléctricas o por contacto con químicos.

Una de las complicaciones clínicas en la atención de niñas y niños con quemaduras es que frente a su crecimiento, puesto que la piel cicatrizada no crece a la misma velocidad, por lo cual requieren de múltiples cirugías y seguimiento a lo largo de su vida, lo que conlleva procedimientos costosos para las familias.

Respecto a este tema tan importante cobran relevancia las acciones que realizan asociaciones civiles tales como "MICHOU y MAU" que tiene como principal objetivo asistir a niñas y niños mexicanos, que sufren severas lesiones por quemaduras, principalmente aquellos de escasos recursos económico, trasladándolos a unidades médicas especializadas dentro del país o según su

Respecto a las leyes secundarias en el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se menciona:

> *Artículo 50.- Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:*
>
> *I.- (...)*
>
> ***II.-Asegurar la prestación de la asistencia médica y sanitaria que sean necesarias a niñas, niños y adolescentes, haciendo hincapié en la atención primaria;***

El 27 de abril pasado se conmemoró el "Día nacional de la prevención de quemaduras en niñas, niños y adolescentes", este día hace visible la problemática, sensibiliza a la sociedad sobre la necesidad de atenderla y contribuye a la salud pública. Asimismo, las unidades del Sistema Nacional de Salud y las instituciones del Sistema Educativo nacional, en conjunto con el sector privado y social, realizan actividades y labores de difusión con enfoque de prevención del riesgo de quemaduras en niñas, niños y adolescentes.

El objetivo de la presente iniciativa es visibilizar y atender un problema de salud pública mediante la atención gratuita de las quemaduras graves de menores de edad por parte de los Servicios de Salud de Nayarit en Coordinación con el Desarrollo Integral de la Familia en Nayarit, así como la previsión presupuestal mediante un fideicomiso transparente para efectos de que se puedan destinar por completo para costear los gastos de los tratamientos y traslados de niñas y niños.

Segundo.- Se adiciona la fracción XXIV, recorriendo la posterior del inciso A) del artículo 4 de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 4.- Corresponde a los Servicios de Salud de Nayarit:

A) En materia de Salubridad general:

I.- a XXIII.- (…)

XXIV.-Atención médica Integral a menores con quemaduras graves;

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial, órgano del gobierno del estado.

ATENTAMENTE

Tepic, Nayarit a 03 de Mayo de 2021

DIPUTADA JULIETA MEJÍA IBÁÑEZ